

Fincas	Interesados	Metros cuadrados	Clase
207 a, b	Entique Jauragui y Juan Behobide .....	962	Jardín y tres plantas, dos viviendas.
210 a	Desconocido .....	123	Labor.
		850	Tres plantas, cinco viviendas.
210 b, c, d	María Mendizábal, viuda Bahistain .....	130	Gallinero,
		45	Gallinero,
		21	Labor.
211	José Beguiristain .....	1.150	Labor.
212	Herederos de Pedro Mutio .....	1.540	Labor.
214	«Construcciones Urruzola, S. A.» .....	3.125	Labor.
216	«Construcciones Urruzola, S. A.» .....	1.310	Labor.
217	Javier Bello .....	1.550	Labor.
217 bis	José Beldarrain Aguirre .....	308	Dos plantas, cuadra, vivienda, granero.
218	José María Sasiain .....	3.050	Labor.
219	Javier Bello .....	5.850	Labor.
220	Esteban Bastarrica .....	4.440	Labor.
221	José María Galarraga .....	560	Labor.
221 bis	Esteban Bastarrica .....	255	Labor.
222	José María Sasiain .....	1.100	Labor.
223	Jacinto Ochaga .....	300	Labor.
226	Esteban Bastarrica .....	1.920	Labor.
227	José María Sasiain .....	2.380	Labor.
228 a	Vicente Amezttoy .....	1.130	Baldío y prado.
228 b	Vicente Amezttoy .....	308,25	Dos plantas.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Rescate de la concesión de desecación de las lagunas de La Janda y otras, canal de Jandilla. Término municipal de Vejer de la Frontera, provincia de Cádiz».**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 176-CA, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 26 de agosto de 1972, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 21 de julio de 1972 y en el periódico «Cádiz» de fecha 19 de julio de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación;

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna;

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente;

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días, a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 15 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—7.998-E.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se declara la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «Red de acequias y desagües del canal del Genil, margen derecha, obras complementarias, desagüe VI», término municipal de Hornachuelos (Córdoba).**

Examinado el expediente de expropiación forzosa número 421-SE, que se tramita con motivo de las obras arriba expresadas.

Resultando que en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 18 de octubre de 1972, en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 16 de octubre de 1972 y en el periódico «Córdoba»

de fecha 13 de octubre de 1972, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Hornachuelos, se publicó la relación de terrenos y propietarios afectados para que pudieran presentarse reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de los citados terrenos o aportar los oportunos datos para rectificar posibles errores en la relación.

Resultando que las respectivas informaciones transcurrieron sin oposición alguna.

Considerando que se han cumplido los trámites legales inherentes a este período del expediente

Visto el dictamen favorable de la Abogacía del Estado, Esta Dirección, en uso de las facultades conferidas por el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en ejecución de lo dispuesto en los artículos 20 al 22 de la misma, ha resuelto:

1.º Declarar necesaria la ocupación de los terrenos afectados, cuya relación ya publicada se eleva a definitiva.

2.º Publicar esta declaración en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia, así como en un diario de la capital de la provincia, tablón de anuncios del Ayuntamiento de referencia y notificarla individualmente a los interesados, haciéndoles saber que pueden recurrir contra ella ante el Ministerio de Obras Públicas en el plazo de diez días a contar de la fecha de la última publicación oficial o de la notificación, en su caso, y por conducto de esta Confederación.

Sevilla, 16 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—8.123-E.

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos de Galicia por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras de ensanche y mejora del firme de la carretera N-511, de Orense a Pontevedra. Tramo La Hermita-Pontevedra. Término municipal de Forcarey.**

Se hace público, de acuerdo con el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, que el próximo día 13 de diciembre, a las diez horas, en Sobado de Montes, se iniciará el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de referencia y pertenientes a los titulares que se mencionan.

Se hace público igualmente que los interesados y posibles titulares de derechos reales afectados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan. También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes, para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Pontevedra, 17 de noviembre de 1972.—El Ingeniero Jefe.—8.070-E.

RELACION QUE SE CITA

Soutelo de Montes (término municipal de Forcarey)

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie Hectáreas	Paraje	Cultivo actual
107-A-1	49	Vicente Alberto	0,0240	Cabroso	Labradío secoano.
107-A-2	136	José Alonso Barros	0,0030	Velarcado	Prado.
107-A-3	127	Angel Ballesteros	0,0550	Velarcado	Prado.
107-A-4	128	Delfina Bértolo	0,0798	Velarcado	Prado.
107-A-5	84	Francisco Bértolo Edreira	0,0360	Val de Carballeira.	Labradío secoano.
107-A-6	72	Irene Blanco	0,0060	Vilapouca de Carb.	Labradío secoano.
107-A-6	88	Irene Blanco	0,0024	Val de Carballeira.	Labradío secoano.
107-A-6	90	Irene Blanco	0,0070	Val de Carballeira.	Labradío secoano.
107-A-7	23	Cecilia Blanco Lorente	0,0100	Trigueira	Prado.
107-A-7	26	Cecilia Blanco Lorente	0,0040	Bosadillas	Prado.
107-A-8	133	Aurelio Bouza	0,0135	Porgullones	Prado.
107-A-9	95	Herederos de Avelino Cachafiro	0,00015	Porelina	Labradío secoano.
107-A-10	107	Herederos de Manuel Casado Gil	0,0150	Cacharolas	Labradío secoano.
107-A-10	115	Herederos de Manuel Casado Gil	0,0035	Cacharolas	Labradío secoano.
107-A-11	137	Baldomero Castro	0,0012	Velarcado	Prado.
107-A-12	120	Herederos de José Castro	0,0110	Cacharolas	Labradío secoano.
107-A-13	135	Herminia Castro Varela	0,0050	Velarcado	Prado.
107-A-14	113	Bertilde Castro	0,0027	Cacharolas	Labradío secoano.
107-A-14	119	Bertilde Castro	0,0070	Cacharolas	Labradío secoano.
107-A-15	187	Flora Cordeira	0,0076	Toxeira	Labradío secoano.
107-A-16	172	Elena Cordeira Ferradas	0,0014	Toxeira	Labradío secoano.
107-A-17	169	Esperanza Cordeira	0,0260	Toxeira	Prado.
107-A-18	151	Elena Cordeira López	0,00235	Cotiñas	Monte bajo.
107-A-19	1	Comunal	0,1600	Regadas	Monte bajo.
107-A-19	2	Comunal	0,000	Regadas	Monte bajo.
107-A-19	3	Comunal	0,4900	Regadas	Monte bajo.
107-A-19	14	Comunal	0,0170	Regadas	Monte bajo.
107-A-19	15	Comunal	0,2520	Regadas	Monte bajo.
107-A-19	16	Comunal	0,3740	Frigueiras	Monte bajo.
107-A-19	17	Comunal	0,1110	Trigueiras	Monte bajo.
107-A-19	61	Comunal	0,1280	Vista de Baixo	Monte bajo.
107-A-19	62	Comunal	0,0895	Vista de Baixo	Monte bajo.
107-A-19	63	Comunal	0,1200	Vista de Baixo	Monte bajo.
107-A-19	64	Comunal	0,0740	Val de Carballeira.	Monte bajo.
107-A-19	65	Comunal	0,0100	Vilapouca	Monte bajo.
107-A-19	66	Comunal	0,4365	Vilapouca	Monte bajo.
107-A-19	67	Comunal	0,0060	Vilapouca	Monte bajo.
107-A-19	123	Comunal	0,0100	Cacharolas	Monte bajo.
107-A-19	138	Comunal	0,3850	Velarcado	Monte bajo.
107-A-19	139	Comunal	0,3790	Velarcado	Monte bajo.
107-A-19	140	Comunal	0,3080	Velarcado	Monte bajo.
107-A-19	141	Comunal	0,0165	Casetas	Monte bajo.
107-A-19	142	Comunal	0,6280	Casetas	Monte bajo.
107-A-19	143	Comunal	0,1300	Casetas	Monte bajo.
107-A-19	144	Comunal	0,4770	Casetas	Pinar.
107-A-19	145	Comunal	0,4010	Casetas	Monte bajo.
107-A-19	180	Comunal	0,0375	Toxeiras	Monte bajo.
107-A-19	193	Comunal	0,1590	Cartoteira	Monte bajo.
107-A-20	51	Olimpia Cortizo	0,0165	Cabroso	Prado.
107-A-20	60	Olimpia Cortizo	0,0035	Virta de Baixo	Monte bajo.
107-A-21	28	Herederos de Clemente Cortizo	0,0035	Cabroso	Prado.
107-A-21	33	Herederos de Clemente Cortizo	0,0060	Cabroso	Labradío secoano.
107-A-22	48	Concepción Dapena	0,0060	Cabroso	Monte bajo.
107-A-23	41	Manuel Dapena	0,0110	Cabroso	Monte bajo.
107-A-24	48	Herederos de Purificación Dapena	0,0090	Cabroso	Monte bajo.
107-A-25	39	Ramona Dapena	0,0075	Cabroso	Labradío secoano.
107-A-25	45	Ramona Dapena	0,0114	Cabroso	Monte bajo.
107-A-25	53	Ramona Dapena	0,0240	Cabroso	Prado.
107-A-25	55	Ramona Dapena	0,0460	Cabroso	Prado.
107-A-25	117	Ramona Dapena	0,0050	Cacharolas	Labradío secoano.
107-A-26	27	Manuel Dapena Berto	0,0085	Bosadillas	Prado.
107-A-27	7	Obdulia Dapena Campos	0,0100	Regadas	Labradío regadio.
107-A-27	29	Obdulia Dapena Campos	0,0040	Cabroso	Labradío secoano.
107-A-28	30	José Dapena Portas	0,0030	Cabroso	Labradío secoano.
107-A-28	56	José Dapena Portas	0,0430	Virta de Abaixo	Prado.
107-A-29	24	Amador Darriba	0,0460	Soutelo de Montes.	Labradío secoano.
107-A-30	68	Desconocido	0,0085	Vilapouca	Labradío secoano.
107-A-31	114	Alfredo Firbeda Pena	0,0140	Cacharolas	Labradío secoano.
107-A-32	119	Francisco Firbeda Pena	0,0080	Cacharolas	Labradío secoano.
107-A-33	89	Aurelia Firvida	0,0007	Val de Carballeira.	Labradío secoano.
107-A-34	71	Dolores Firves	0,0040	Vilapouca	Labradío secoano.
107-A-35	42	Emilia Freiz	0,0214	Cabroso	Monte bajo.
107-A-35	50	Emilia Freiz	0,0010	Cabroso	Prado.
107-A-35	52	Emilia Freiz	0,0150	Cabroso	Prado.
107-A-36	24	José Freiz	0,0070	Trigueira	Prado.
107-A-37	44	Herederos de Virginia Freiz	0,0000	Cabroso	Monte bajo.
107-A-38	54	Virtudes Freiz	0,0540	Cabroso	Prado.
107-A-39	34	Herederos de Flora (San Marcos)	0,015	Cabroso	Labradío secoano.
107-A-40	125	Manuel Garcia Camba	0,0000	Alargos	Monte bajo.
107-A-40	131	Manuel Garcia Camba	0,1400	Velarcado	Prado.
107-A-41	149	Manuel Garcia Carreira	0,0030	Cotiña	Labradío secoano.
107-A-42	92	Martin Gil González	0,0075	Soutelo de Montes.	Frutales.
107-A-42	112	Pilar Gil Ogando	0,0024	Cacharolas	Labradío secoano.
107-A-42	130	Pilar Gil Ogando	0,0002	Porgullones	Prado.
107-A-44	110	Herederos de Teresa Gómez	0,0010	Cacharola	Labradío secoano.
107-A-44	126	Herederos de Teresa Gómez	0,0020	Alargos	Monte bajo.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Hectáreas	Paraje	Cultivo actual
107-A-44	129	Herederos de Teresa Gómez	0,0740	Velarcado	Prado.
107-A-45	165	Concepción González	0,0740	Val	Prado.
107-A-45	184	Concepción González	0,0062	Toxeira	Labradío secano.
107-A-46	118	Rosa González	0,00225	Cacharolas	Labradío secano.
107-A-47	179	Francisco Gullas	0,0011	Toxeira	Labradío secano.
107-A-47	185	Francisco Gullas	0,0080	Toxeira	Labradío secano.
107-A-48	171	Francisco Gullas Janeiro	0,0180	Toxeira	Prado.
107-A-49	150	Francisco Gullas Ogando	0,0245	Cotiñas	Labradío secano.
107-A-49	154	Francisco Gullas Ogando	0,0095	Cotiñas	Monte bajo.
107-A-49	157	Francisco Gullas Ogando	0,0118	Val	Monte bajo.
107-A-50	109	Manuel Gutiérrez	0,0010	Cacharolas	Labradío secano.
107-A-51	152	Francisco Janeiro	0,0420	Cotiñas	Monte bajo.
107-A-51	155	Francisco Janeiro	0,0108	Cotiñas	Monte bajo.
107-A-51	174	Francisco Janeiro	0,0321	Toxeira	Labradío secano.
107-A-52	189	Horacio Jorge	0,0012	Toxeira	Labradío secano.
107-A-53	36	Carmen Lois	0,0100	Cabroso	Labradío secano.
107-A-54	37	Filomena Lois	0,0085	Cabroso	Labradío secano.
107-A-55	35	Manuel Lois	0,0120	Cabroso	Labradío secano.
107-A-55	98	Manuel Lois	0,0008	Porelina	Labradío secano.
107-A-56	32	Regina Lois	0,0325	Cabroso	Labradío secano.
107-A-57	121	Adelaida López Barro	0,0130	Cacharolas	Labradío secano.
107-A-58	101	Francisco López Barros	0,0056	Cacharolas	Labradío secano.
107-A-58	122	Francisco López Barros	0,0300	Cacharolas	Labradío secano.
107-A-59	108	Francisco López Taboada	0,0060	Cacharolas	Labradío secano.
107-A-60	190	Victorino Lorenzo	0,0033	Toxeira	Labradío secano.
107-A-61	111	Herederos de Dolores Moa	0,0215	Cacharolas	Labradío secano.
107-A-62	182	Nieves Moreiras	0,0012	Toxeiras	Labradío secano.
107-A-62	191	Nieves Moreiras	0,0014	Cañoteiras	Monte bajo.
107-A-63	192	Eliseo Montes Justo	0,0240	Cañoteiras	Gasolmera.
107-A-64	156	Antonio Mosquera	0,0023	Val	Monte bajo.
107-A-64	160	Antonio Mosquera	0,0059	Val	Monte bajo.
107-A-65	163	Benito Muradas	0,0060	Val	Labradío secano.
107-A-65	166	Benito Muradas	0,0354	Val	Prado.
107-A-66	159	Dorinda Muradas	0,0063	Val	Monte bajo.
107-A-66	167	Dorinda Muradas	0,0294	Toxeira	Prado.
107-A-66	173	Dorinda Muradas	0,0015	Toxeira	Labradío secano.
107-A-66	177	Dorinda Muradas	0,0340	Toxeira	Labradío secano.
107-A-67	188	Elvira Muradas	0,0143	Toxeira	Labradío secano.
107-A-68	103	Francisco Muradas Bouzas	0,0012	Cacharolas	Labradío secano.
107-A-68	153	Francisco Muradas Bouzas	0,0360	Cotiñas	Monte bajo.
107-A-69	134	Francisco Muradas Varela	0,0129	Velarcado	Prado.
107-A-70	76	José María Muradas	0,0050	Vilapouca	Labradío secano.
107-A-71	96	José María Muradas Edreira	0,0011	Porchina	Labradío secano.
107-A-72	69	Herederos de Manuel Muradas	0,0120	Vilapouca	Labradío secano.
107-A-72	99	Herederos de Manuel Muradas	0,0009	Porelina	Labradío secano.
107-A-73	146	Manuel y José Muradas Barros	0,0740	Cotiñas	Monte alto.
107-A-73	147	Manuel y José Muradas Barros	0,1170	Cotiñas	Labradío secano.
107-A-73	148	Manuel y José Muradas Barros	0,0235	Cotiñas	Monte bajo.
107-A-74	73	Manuela Muradas	0,0040	Vilapouca	Labradío secano.
107-A-74	77	Manuela Muradas	0,0315	Val de Carballeira.	Labradío secano.
107-A-75	85	Manuela Muradas y herederos de Ramón Portas	0,0390	Val de Carballeira.	Labradío secano.
107-A-76	178	Constante Nieves	0,0280	Cocheira	Labradío secano.
107-A-77	87	José Ogando	0,0035	Val de Carballeira.	Labradío secano.
107-A-78	16	Manuel Ogando	0,0045	Trigueira	Prado.
107-A-78	74	Manuel Ogando	0,0040	Vilapouca	Labradío secano.
107-A-79	81	José Ogando Pena	0,00145	Vilapouca	Labradío secano.
107-A-80	105	Dorotea Penas	0,0090	Cacharolas	Labradío secano.
107-A-81	124	Dorotea Penas Réitolo	0,0055	Alargos	Prado.
107-A-82	104	Carmen Picón	0,0907	Cacharolas	Labradío secano.
107-A-82	106	Carmen Picón	0,0063	Cacharolas	Labradío secano.
107-A-83	102	Luis Pinal	0,0020	Cacharolas	Labradío secano.
107-A-84	161	Gumersindo Piñeiro	0,0046	Val	Labradío secano.
107-A-85	78	Maruja Portas	0,00195	Vilapouca	Labradío secano.
107-A-86	5	Casimiro Prado	0,0520	Regados	Monte bajo.
107-A-86	6	Casimiro Prado	0,0200	Regados	Labradío regadío.
107-A-86	10	Casimiro Prado	0,0115	Regados	Labradío regadío.
107-A-87	9	Erundina Prado	0,0115	Regados	Labradío regadío.
107-A-87	12	Erundina Prado	0,0880	Regados	Labradío regadío.
107-A-88	158	Isabel Quintans	0,0065	Val	Monte bajo.
107-A-88	162	Isabel Quintans	0,0037	Val	Labradío secano.
107-A-88	184	Isabel Quintans	0,0100	Val	Labradío secano.
107-A-88	178	Isabel Quintans	0,0200	Toxeira	Labradío secano.
107-A-88	183	Isabel Quintans	0,0018	Toxeira	Labradío secano.
107-A-88	186	Isabel Quintans	0,0195	Toxeira	Labradío secano.
107-A-89	31	Agustín Rey	0,0085	Cabroso	Labradío secano.
107-A-90	11	Filomena Rey	0,0090	Regadas	Labradío regadío.
107-A-92	4	Generosa Rozadas	0,0005	Regadas	Monte bajo.
107-A-93	8	Generosa Rozadas	0,0120	Regadas	Labradío regadío.
107-A-93	13	Generosa Rozadas	0,0125	Regadas	Labradío regadío.
107-A-93	100	Piaceres Rosu	0,0024	Porelina	Labradío secano.
107-A-94	93	Alfredo Saara Castro	0,0280	Sotelo Montes	Labradío secano.
107-A-95	70	Carlina Taberneiros	0,0060	Vilapouca	Labradío secano.
107-A-96	80	Balbina Troitiño	0,0008	Vilapouca	Labradío secano.
107-A-96	82	Balbina Troitiño	0,0016	Vilapouca	Labradío secano.
107-A-96	91	Balbina Troitiño	0,0018	Vilapouca	Labradío secano.
107-A-97	19	Manuela Troitiño	0,0740	Trigueira	Labradío secano.
107-A-97	25	Manuela Troitiño	0,0090	Trigueira	Prado.
107-A-98	75	Rosa Troitiño	0,0040	Vilapouca	Monte bajo.
107-A-98	86	Rosa Troitiño	0,0070	Val de Carballeira.	Labradío secano.
107-A-99	79	Amable Varela	0,0011	Vilapouca	Labradío secano.

Expediente número	Finca número	Propietario	Superficie — Hectáreas	Paraje	Cultivo actual
107-A-100	54	Clementina Varela	0,0060	Virta de Baixo	Monte bajo.
107-A-101	83	Herederos de José Varela	0,0090	Val de Carballeira	Labradío secoano.
107-A-102	97	Luzdivina Varela	0,0025	Porcelina	Labradío secoano.
107-A-103	57	Herederos de Manuel Varela	0,0390	Virta de Baixo	Prado.
107-A-104	40	Serafin Varela	0,0170	Cabroso	Labradío secoano.
107-A-105	20	Jesús Varela Dapena	0,0020	Trigueira	Prado.
107-A-105	21	Jesús Varela Dapena	0,0100	Trigueira	Monte bajo.
107-A-105	22	Jesús Varela Dapena	0,0300	Trigueira	Prado.
107-A-105	58	Jesús Varela Dapena	0,0038	Virta de Baixo	Monte bajo.
107-A-106	36	Constantino Varela Sierra	0,0140	Cabroso	Labradío secoano.
107-A-107	168	Constantino Viéitez	0,1150	Toxeira	Prado.
107-A-108	170	José Viéitez	0,0269	Toxeira	Prado.
107-A-108	175	José Viéitez	0,0172	Toxeira	Labradío secoano.
107-A-108	181	José Viéitez	0,0004	Toxeira	Labradío secoano.
107-A-109	132	Manuel Viéitez	0,0011	Fergullones	Prado.
107-A-110	43	Manuel Vilar	0,0240	Cabroso	Monte bajo.
107-A-110	47	Manuel Vilar	0,0160	Cabroso	Monte bajo.

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Universidad de Zaragoza por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de una finca afectada por la ampliación de la Facultad de Veterinaria.*

Por Decreto 2896/1972, de 15 de septiembre, se acordó la aplicación del excepcional procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954 al expediente instruido por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar para ocupar una finca de 400 metros cuadrados, afectada por la ampliación de la Facultad de Veterinaria de Zaragoza.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 precitado, se convoca a los titulares de cualquier derecho sobre la mencionada finca para que el día 11 de diciembre próximo, y a las once horas, comparezcan en este Rectorado, al objeto de trasladarse posteriormente, si fuera necesario, al terreno y proceder al levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca afectada. A dicho acto deberá asistir el interesado aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo hacer acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Zaragoza, 3 de noviembre de 1972.—El Rector, Justiniano Casas Peláez.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*RESOLUCION de la Subsecretaría sobre V Convocatoria de Expertos de Asistencia Técnica en el extranjero.*

Hmo. Sr.: Esta Subsecretaría, a tenor de las atribuciones que le confiere la disposición final de la Orden de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 61 de fecha 12 de marzo) por la que se aprueban las normas de reclutamiento, situación y actuación de los expertos enviados por el Ministerio de Trabajo a misiones de asistencia técnica en el extranjero, ha resuelto anunciar, a efectos de su provisión, las vacantes de Expertos de Asistencia Técnica que a continuación se detallan:

### I. VACANTES QUE SE CONVOCAN

Las vacantes que se convocan son las siguientes:

- Bolivia.—Experto en Formación de Adultos (sector agrícola).
- Costa Rica.—Experto Planificador (sector marítimo-pesquero).
- Experto en Carpintería de Ribera. Experto en Frío Industrial.
- Ecuador.—Experto en Recursos Humanos. Experto en Formación de Adultos.
- Honduras.—Experto Planificador (hostelería).
- Guatemala.—Experto en Ganadería.
- Perú.—Experto en Prácticultura.

### II. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA

1. *Solicitud de plazas.*—Las instancias deberán dirigirse al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento (Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales), acompañando detallado «curriculum vitae», en el que se destacarán aquellos aspectos relacionados con las experiencias del aspirante en los campos objeto de la misión a la que aspira. Si el aspirante solicita más de una vacante, deberá remitir para cada plaza en particular una instancia y una copia del «curriculum vitae».

El personal del Departamento o de sus Organismos autónomos o tutelados que desee tomar parte en el concurso presentará sus instancias a través de la Dirección General de la que dependa, la que, a su vez, las cursará informadas a la Subsecretaría del Departamento (Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales), teniendo presente que el plazo de recepción en la Subsecretaría finaliza el día 14 de diciembre próximo.

Los aspirantes libres deberán presentar las instancias en el Registro General del Ministerio, finalizando el plazo de recepción de las mismas el día 14 de diciembre próximo, no admitiéndose las documentaciones que lleguen con posterioridad cualquiera que sea la causa de su retraso.

Los candidatos preseleccionados serán entrevistados en la Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales a efectos de completar los puntos de juicio que se estimen necesarios para la selección final, pudiendo exigir, en su caso, la presentación de los documentos y justificantes que estime oportunos.

2. *Nombramiento, situación, régimen económico, jornada de trabajo y vacaciones.*—El nombramiento, situación, régimen económico, jornada de trabajo y vacaciones viene establecido por la Orden de 27 de febrero de 1971 («Boletín Oficial del Estado» número 61) y por las condiciones específicas fijadas para cada vacante.

3. *Documentación personal.*—Los Expertos seleccionados deberán disponer lo necesario para tener en regla su documentación personal: Pasaportes, certificados internacionales de vacunación, visados y cualquier otro documento de carácter personal que precisen para su incorporación al puesto de trabajo.

4. *Incorporación de los Expertos.*—Los Expertos deberán estar dispuestos para iniciar el cumplimiento de la misión en las fechas previstas en su nombramiento.

Caso de que la misión deba retrasarse la fecha del comienzo de actividades, se comunicará el cambio de fechas al Experto en cuestión con antelación suficiente.

En el caso de que por circunstancias ajenas al Departamento, la misión no llegue a efectuarse, quedarán sin efecto los nombramientos o contratos que se hubieran extendido a los Expertos seleccionados.

### III. CONDICIONES ESPECIALES DE CONVOCATORIA PARA CADA VACANTE

Las condiciones especiales de convocatoria para cada vacante pueden estudiarse en las Delegaciones Provinciales de Trabajo, en las Universidades Laborales, en las Gerencias Provinciales del Programa de Promoción Profesional Obrera y en la Subdirección General de Asuntos Sociales Internacionales (Asesoría Permanente de Asistencia Técnica Internacional) del Ministerio de Trabajo.

### IV. RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se resolverá antes del 20 de diciembre del corriente año, comunicándose seguidamente el resultado para conocimiento y efectos de los interesados y, en su caso, de las correspondientes autoridades.